



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
11 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Español, francés, inglés y ruso
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de
Azerbaiyán**

Adición

**Información suministrada por Azerbaiyán sobre el seguimiento de
las observaciones finales***

[Fecha de recepción: 11 de mayo de 2018]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



1. **Fortalecer la capacidad de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia dándole el rango pleno de ministerio a fin de mejorar su funcionamiento efectivo como mecanismo nacional responsable del adelanto de la mujer y la plena aplicación de la Convención; establecer un mandato claro para los coordinadores de género en las instituciones gubernamentales; y proporcionarles suficientes recursos humanos, financieros y técnicos (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 15 a)).**

2. En lo que respecta a la aplicación de los derechos de la mujer y la política de género, la estructura institucional actual de la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia es la adecuada para aplicar los derechos y cumplir los deberes contemplados en su regulación.

3. **Adoptar un plan de acción nacional sobre igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones que figuran en las presentes observaciones finales (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 15 b)).**

4. El Concepto Nacional de Desarrollo titulado “Azerbaijan 2020: Look into the Future”, aprobado en 2012, prevé la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad entre los Géneros para crear el mecanismo de aplicación efectiva de la Ley sobre Garantías de Igualdad entre los Géneros. Guiada por este texto y las recomendaciones correspondientes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Comisión está elaborando el Plan de Acción Nacional sobre Igualdad entre los Géneros y Empoderamiento de la Mujer en estrecha colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Azerbaiyán y equipos de expertos locales. El proyecto se encuentra en fase de mejora.

5. **Aprobar sin demora la estrategia nacional sobre la prevención de la violencia doméstica y el plan de acción nacional sobre la prevención de la violencia doméstica, y asignar los recursos suficientes para su aplicación (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 23 a)).**

6. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia puso en marcha en 2016 un proyecto bienal titulado “Lucha contra la violencia por razón de género en Azerbaiyán”, en estrecha colaboración con el UNFPA y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El objetivo principal del proyecto es apoyar al Gobierno de Azerbaiyán en la creación de mecanismos eficaces de orientación y respuesta para luchar contra la violencia por razón de género. Se está implementando el proyecto mediante la serie de componentes interrelacionados relativos a la mejora del marco jurídico y normativo, campañas de sensibilización a gran escala y actividades de capacitación para proveedores de servicios pertinentes, así como mediante la elaboración de estrategias integradas para coordinar enfoques multisectoriales a fin de afrontar la violencia contra las mujeres; se espera que todo ello contribuya a lograr resultados importantes. La Sra. Pramila Patten, que era entonces miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y es en la actualidad Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, proporcionó al Gobierno de Azerbaiyán asistencia técnica de alto nivel a fin de elaborar el marco normativo sobre prevención de la violencia por razón de género y la respuesta a ella. Se celebraron varias reuniones con altos funcionarios del Gobierno, organizaciones no gubernamentales y expertos. Además, se impartieron actividades de formación para aumentar las capacidades locales de elaborar, ejecutar y evaluar eficazmente el Plan de Acción Nacional sobre la Prevención de la Violencia Doméstica y Respuesta a Ella y realizar el seguimiento de dicho plan. Tanto el proyecto de plan de acción nacional como las directrices para crear el mecanismo de coordinación interinstitucional sobre prevención de la violencia por razón de género se prepararon

mediante un proceso altamente participativo. Estos importantes documentos de política se dieron a conocer de forma oficial en la conferencia de alto nivel sobre “Creación de un mecanismo de respuesta eficaz para luchar contra la violencia doméstica”, que tuvo lugar el 24 de octubre de 2017. Está previsto llevar a cabo una serie de actividades importantes de promoción y un diálogo de alto nivel sobre políticas para aprobar ambos documentos.

7. En la actualidad, el Plan de Acción Nacional sobre la Prevención de la Violencia Doméstica se está coordinando con los organismos pertinentes. Se redactará la versión final del proyecto y se presentará al Consejo de Ministros de la República de Azerbaiyán, tomando en consideración los comentarios y las propuestas de los organismos.

8. Poner en marcha un sistema integral de recopilación de datos sobre todas las formas de violencia contra la mujer, desglosados por grupos de edad, por zonas urbanas y rurales y por la relación entre la víctima y el autor (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 23 b)).

9. Se ha creado una base de datos interinstitucional sobre violencia por razón de género a fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional y para garantizar que se dispone de una herramienta adecuada de rendición de cuentas a nivel interno y de supervisión del rendimiento en lo que respecta a la recopilación, el análisis y la utilización de datos sobre violencia doméstica. En el marco del proyecto “Lucha contra la violencia por razón de género en Azerbaiyán”, se ha puesto a disposición de representantes de distintos organismos estatales, autoridades ejecutivas regionales, municipios, etc., un conjunto de actividades de formación sobre el uso de la base de datos electrónica sobre violencia doméstica. Se ha inscrito debidamente en el sistema como usuarios de la base de datos a los representantes de todos los organismos pertinentes (Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, poderes ejecutivos locales y centros de consulta acreditados para proporcionar servicios de apoyo a las víctimas de violencia doméstica). Estos organismos recopilarán los datos pertinentes y los introducirán en la base de datos, en la que se recoge información sobre la víctima (por ejemplo, el sexo, la edad y la relación con el autor), el autor, la localización y las medidas provisionales (orden de alejamiento, sentencias judiciales, etc.).

10. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia se encarga de administrar la base de datos de conformidad con el decreto pertinente del Consejo de Ministros. Se está mejorando la base de datos sobre violencia por razón de género en colaboración con el UNFPA y otras partes interesadas.

11. También cabe señalar que desde 2015 funcionan grupos especiales de supervisión sobre violencia por razón de género y violencia contra los niños. Estos grupos dependen de los poderes ejecutivos locales en cada región del país y tienen por objetivo incrementar la coordinación de los esfuerzos de prevención de la violencia de género y respuesta a ella y entre las distintas autoridades estatales.

12. También se ha creado el Grupo Especializado sobre Género en colaboración con el sindicato de trabajadores de los medios a fin de estudiar el impacto que tienen las políticas nacionales de género en vigor en Azerbaiyán en los representantes de los medios de comunicación, por ejemplo, las condiciones laborales de las periodistas. El Grupo también colabora estrechamente en actividades de concienciación en los distintos medios de comunicación.

13. Establecer centros de apoyo y de consulta financiados por el Estado para las víctimas de la violencia en todo el territorio del país y reforzar la cooperación

con las organizaciones no gubernamentales a este respecto (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 23 c)).

14. Como ya se ha mencionado, el Gobierno está desarrollando el Plan de Acción Nacional sobre la Prevención de la Violencia Doméstica y Respuesta a Ella, así como las directrices para crear el mecanismo de coordinación interinstitucional relativo a esta cuestión. Ambos documentos de política incluyen disposiciones importantes sobre la mejora del suministro de servicios de apoyo, protección y rehabilitación a través de centros de apoyo y consulta para las víctimas de violencia. También se prevé, en los documentos, profundizar en el examen de las normas y procedimientos de acreditación de los centros a fin de proporcionar servicios de apoyo adecuados a las víctimas de violencia de género.

15. Incrementar el número de albergues financiados por el Estado para las mujeres víctimas de la violencia, especialmente en las regiones, y establecer una línea de ayuda nacional para las víctimas disponible las 24 horas del día (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 23 d)).

16. Dada la disponibilidad limitada de recursos financieros adecuados necesarios para aumentar el número de albergues financiados por el Estado para mujeres víctimas de violencia y establecer una línea telefónica de asistencia de alcance nacional, el Gobierno se enfrenta a grandes desafíos para dar respuesta a esta recomendación en el período sobre el que se informa. Sin embargo, la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia continúa llevando a cabo actividades de promoción para cumplir con dicha recomendación, entre otras cosas mediante los documentos de política mencionados anteriormente.

17. En la actualidad, diez centros no gubernamentales acreditados ante el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población proporcionan asistencia a las víctimas de violencia doméstica. El Gobierno financia estos centros de asistencia en base a la Ley sobre Orden Social. La “Clean World” Public Union for Women, en Bakú, y la “TAMAS” Regional Development Public Union, que opera en Ganyá, también proporcionan alojamiento a las víctimas de violencia doméstica. En 2018 se ha abierto un centro de asistencia para niños afectados por la violencia doméstica en Sumgayit. Este centro opera con el apoyo financiero de la “Women’s Initiative and Assistance to Solution of Social Problems” Public Union en base a la Ley estatal sobre Orden Social.

18. Establecer un plazo para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (véase CEDAW/C/AZE/CO/5, párr. 23 e)).

19. La Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia mantiene debates con los organismos públicos competentes y el Parlamento sobre el cumplimiento de esta recomendación.